

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11035 *CONFLICTO positivo de competencia número 2317/2003, promovido por el Gobierno de Aragón, en relación con una certificación de 20 de enero de 2003 de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente del proyecto de encauzamiento del río Sosa en el casco urbano de Monzón (Huesca).*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo de actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2317/2003, promovido por Gobierno de Aragón, en relación con la certificación de 20 de enero de 2003 sobre afección de los proyectos y actuaciones a la Conservación de la biodiversidad en las Zonas de Especial Conservación y en las Zonas de Especial Protección para las Aves, expedida por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente del proyecto de «Encauzamiento del río Sosa en la zona baja del casco urbano de Monzón, provincia de Huesca».

Madrid, veinte de mayo de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

11036 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 5380-2002, en relación con el artículo 108.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5380-2002, planteada por La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en relación con el art. 108.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, por presunta vulneración de los arts. 31.1 y 33.3 de la Constitución.

Madrid, veinte de mayo de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

11037 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad núm. 428-2003, en relación con el inciso «o visibles desde carreteras, caminos vecinales, y demás vías públicas locales» de la letra «s» del artículo 20.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de incons-

titucionalidad núm. 428-2003 planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el inciso «o visibles desde carreteras, Caminos vecinales, y demás vías públicas locales» de la letra «s» del art. 20.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, por posible vulneración de los arts. 31.1, 133.1 y 133.2 de la Constitución.

Madrid, veinte de mayo de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

11038 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad núm. 2009-2003, en relación con el artículo 2.3 del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2009-2003, planteada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Badajoz, en relación con el art. 2.3 del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, por posible vulneración de los arts. 14, 24, 35.1 y 86.1 de la Constitución.

Madrid, veinte de mayo de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

11039 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1674-2003, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados, contra los arts. 6, 7 y 23.4, párrafo último, de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1674-2003, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados, en relación con los arts. 6, 7 y 23.4, párrafo último, de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

Madrid, veinte de mayo de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.